

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MAR.

EXP. N°

DECRETO N°

2506

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2016

VISTO:

La importancia de los programas y proyectos con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) en el desarrollo de las políticas públicas de la provincia, y la necesidad de articular y complementar su accionar, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se encuentran en ejecución convenios suscriptos oportunamente entre la Provincia de Jujuy y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) en la órbita de los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta necesario coordinar las capacidades técnicas y de administración necesarias, para la adecuada articulación de los programas y proyectos que cuenten con el referido financiamiento;

Que conforme al artículo 4° de la Ley N° 5694 "DE CREACIÓN DE ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA", el mismo cuenta con las atribuciones y funciones necesarias para llevar a cabo tales cometidos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asígnase al ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA la coordinación de los programas y proyectos con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y el Gobierno de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Conforme lo dispuesto en el artículo precedente, el ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA tendrá a cargo las funciones consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Económico y Producción y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ANEXO I

- 1) Articulará entre los ejecutores y, la C.A.F. el cumplimiento de todos los procedimientos que debe observar la Provincia desde la solicitud de financiamiento hasta la finalización de los programas y proyectos,
- 2) Gestionará los desembolsos ante la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.),
- 3) Efectuará las actividades de análisis en los aspectos técnicos económicos financieros de contratación de programas y proyectos,
- 4) Analizará y evaluará para su aprobación los planes de ejecución de proyectos y modificaciones operadas en el curso de su ejecución,
- 5) Informará al Poder Ejecutivo Provincial acerca del estado de avance de los proyectos aprobados,
- 6) Supervisara el cumplimiento de los correspondientes manuales operativos de los proyectos y los procedimientos a su cargo,
- 7) Identificará los problemas y recomendará las medidas a tomar para corregir los desvíos que pudieran presentarse durante la ejecución de los proyectos.-


OSCAR AGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR